

Resolución: RPSC-NUEVO SERVICIO-REF-PSC-RDP-01-2020

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: Guatemala, diecisiete de enero de dos mil veinte. -----

ASUNTO: se tiene a la vista la solicitud de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, planteada el representante legal de la entidad Registro Digital Prisma Sociedad Anónima, prestador de servicios de certificación autorizado por este órgano administrativo, requiriendo aquiescencia para nueva actividad, relacionada con emitir certificados digitales de firma electrónica avanzada centralizada o en la nube a través de Módulo de Seguridad Hardware (HSM).

CONSIDERANDO: que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas, siendo una de ellas autorizar las actividades de las prestadoras de servicios de certificación.

CONSIDERANDO: que son prestadores de servicios de certificación autorizados, las personas jurídicas tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero, domiciliadas en la República de Guatemala, aquellas que otorgan certificados de firma electrónica avanzada, sin perjuicio de los demás servicios que puedan prestar, de conformidad con la ley y reglamento de la materia.

CONSIDERANDO: que el Registro Digital Prisma Sociedad Anónima, ha subsanado los diversos previos establecidos, completando la documentación requerida por la Entidad Autorizadora, y ha realizado el pago correspondiente al cincuenta por ciento, estipulado en los artículos 3 inciso c) y 4 del Arancel del Registro de Prestador de Servicios de Certificación, Acuerdo Gubernativo 109-2010.

POR TANTO: el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con fundamento en los artículos 41 inciso c) y 49 inciso a) de la Ley de Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 23 del Reglamento de la Ley de Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas Acuerdo Gubernativo número 135-2009, **RESUELVE: I)** Autorizar la prestación del nuevo servicio de creación de certificados digitales de firma electrónicas avanzada centralizada o en la nube a través de Módulo de Seguridad Hardware –HSM- (siglas en inglés), a la entidad Registro Digital Prisma Sociedad Anónima. **II) Notifíquese.**-----

FUNDAMENTO LEGAL; artículos 1, 2, 28, 29, 30, 80 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 46, 48, y 51 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2018 del Congreso de la República; 1, 3, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 109-2010; 1, 2, 6, 7 y 9 del Arancel del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, Acuerdo Gubernativo 109-2010. -----